



MIJNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO: N° 002890

LA PLATA, 29 SEP. 2021

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1172199/2021, la Ley 6021, el Decreto Ley 6769/58, y sus posteriores modificatorias, por las cuales la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita la ejecución de la obra denominada "LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCION DE LA RED PLUVIAL ZONA NORTE Y SUR"; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Obras Públicas e Hidráulica adjunta Memoria Descriptiva, Planillas de Cómputo y Presupuesto y el Pliego de Bases y Condiciones en donde constan las Especificaciones Legales y Técnicas que deben reunir las empresas que deseen participar de la presente licitación privada.

Que se afectó preventivamente la partida presupuestaria pertinente mediante solicitud de gastos por la suma de PESOS CINCO MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$5.011.200,00) equivalente al Presupuesto Oficial.

Que obra glosado el Decreto N° 1682 mediante el cual se realiza el llamado a Licitación Privada N° 62/2021 y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Que según constancias obrantes, las empresas EXTREME SPORTS S.A., NOZAL MIGUEL ANGEL, ROBUSTELLI HNOS. S.A. y NISOTEC S.A. fueron invitadas a cotizar para participar de la presente licitación.

Que a continuación obra glosada la documentación requerida a las firmas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que con fecha 29/03/2021 se llevó a cabo la apertura de sobres, en el que se presentaron las siguientes propuestas: OFERTA N° 1 Perteneciente a la firma EXTREME SPORTS S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 9/ 55.426 de la firma Compañía de Seguros Insur S.A. por la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL con 00/100 (\$315.000,00) y, cotizando para la ejecución de la obra la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$5.928.000,00). OFERTA N° 2 Perteneciente a la firma NISOTEC S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 261872 de la firma Berkley International Seguros S.A. por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO DOCE con 00/100 (\$50.112,00) y, cotizando para la ejecución de la obra la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$5.911.200,00). En tanto, las otras firmas invitadas ROBUSTELLI HNOS S.A y NOZAL MIGUEL ANGEL no cotizaron en esta oportunidad.

Que la Secretaría Legal y Técnica realizó un estudio pormenorizado de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación, entendiendo que "las ofertas presentadas han cumplimentado con la documentación esencial exigida por el artículo 9 del PBYC (conf. Art. 12 PBYC), correspondiendo a la dependencia competente la identificación de la oferta más conveniente para el interés fiscal y eventual elección del pre-adjudicatario".

Que acto seguido, la Comisión de Evaluación emite el respectivo Dictamen Técnico en base al análisis de las ofertas presentadas y su adecuación con el Pliego de Bases y Condiciones, en el cual tomando en cuenta la razonabilidad de los valores cotizados por los oferentes y los Antecedentes en la ejecución de obras de similares, aconseja pre adjudicar la presente obra a la firma NISOTEC S.A. por resultar ser la de menor costo y la "oferta más conveniente" para la Comuna.-

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA N° 62/2021 para la ejecución del servicio denominado "LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCION DE LA RED PLUVIAL ZONA NORTE Y SUR" en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese el servicio mencionado ut supra a la firma NISOTEC S.A. por los motivos expuestos en los considerandos del presente y, por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$5.911.200,00).-

ARTICULO 3º: Rechácese la oferta presentada por la empresa EXTREME SPORTS S.A. por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 4º: Procédase a la devolución de las garantías de propuestas a las empresas mencionadas en los artículos precedentes.-

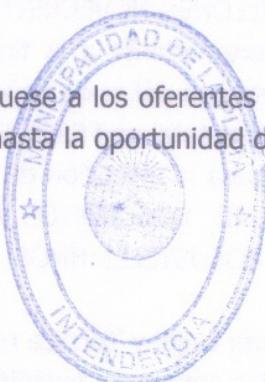
ARTICULO 5º: El egreso que demande la contratación del presente servicio será atendido con imputación a la U.E. 72 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Jurisdicción: 1110162000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal.-

ARTICULO 6º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8º: Regístrese, notifíquese a los oferentes y pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.-

Dr. LUIS E. BARBIER
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata